

**EL CONSEJO NACIONAL DE ALIANZAS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA -CONADIE-  
INFORMA:**

Conforme lo dispuesto en el artículo 51 del Acuerdo Gubernativo 360-2011, Reglamento de la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, la lista de postulantes que han satisfecho los requisitos de Ley y de la Convocatoria respectiva y que continúan en el proceso de Preselección de Candidatos del Proceso Competitivo de Oposición de Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica -ANADIE- son:

No.	NÚMERO ASIGNADO DE EXPEDIENTE	NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE
1	005	Karla María De la Cruz García

De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia para el Proceso Competitivo de Oposición de Director Ejecutivo cualquier persona que lo considere necesario tendrá **cinco días** a partir de la segunda publicación para presentar los impedimentos que considere pertinentes de los candidatos postulados. El postulante posterior a la notificación por parte del CONADIE, de que fue objeto de algún posible impedimento, deberá presentar sus pruebas de descargo, entregando la documentación que fundamente el impedimento, en horario hábil en la 8a. avenida 20-59, zona 1, nivel 10, Edificio del Ministerio de Finanzas Públicas.

La presentación de impedimentos deberá realizarse por medio de formulario DE-ANADIE-FORM-5, el cual puede ser descargado en la página oficial del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica -ANADIE-. Deberá presentarse el original, copia simple y archivo digital en formato PDF.

**NOTIFICA:**

Conforme lo dispuesto en el artículo 51 del Acuerdo Gubernativo 360-2011, Reglamento de la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, a los profesionales que presentaron su expediente para participar en el Proceso Competitivo de Oposición de Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica -ANADIE-, que se procedió a revisar todos los expedientes presentados. Derivado de lo anterior, se acordó que los aspirantes que no reúnen los requisitos previstos en la ley y exigidos en la Convocatoria son los siguientes:

No. De Expediente	NOMBRES Y APELLIDOS	RAZONES DE LA EXCLUSIÓN
001	Enrique Octavio Alonzo Aceituno	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La solicitud de Inscripción, DE-ANADIE-FORM-1 Ficha de Solicitud de Inscripción y Control de Requisitos del Postulante, no está debidamente llena ni en el expediente físico ni en el digital.</li> <li>2. La legalización de la fotocopia del título universitario de Administrador de Empresas, no describe de forma adecuada el nombre de la facultad.</li> <li>3. La constancia de colegiado activo no cumple con tener fecha de colegiación vigente por lo menos al 30 de junio de 2023</li> <li>4. No cumple con presentar constancia, certificación o declaración jurada en donde conste su experiencia profesional en las disciplinas relacionadas con los contratos de alianza para el desarrollo de infraestructura económica por lo menos durante diez (10) años.</li> <li>5. No cumple con presentar el Curriculum Vitae según la guía DE-ANADIE-FORM2 que describa su experiencia en las áreas relevantes relacionadas con Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica.</li> <li>6. No cumple con presentar la certificado original de nivel de dominio del idioma inglés emitida por una Institución de reconocido prestigio; acompañado de una declaración jurada (conforme lo regula el Código de Notariado) en donde haga constar la autenticidad del documento.</li> <li>7. No cumple con presentar 3 Cartas de referencias personales y 3 cartas de referencias laborales extendidas por la autoridad competente o el área de recursos humanos de la empresa o Institución en donde se haya desempeñado y que den certeza del desempeño del trabajo realizado así mismo que acrediten la experiencia, con no más de un mes</li> <li>8. No cumple con presentar la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos o Juicios pendientes, emitido por la Contraloría General de Cuentas (original), en los últimos tres (3) meses (finiquito).</li> <li>9. No cumple con presentar la copia digital y física completa, foliada del expediente, la copia digital debe ser fiel del expediente físico presentado</li> </ol>
002	Rodrigo José Villatoro Castillo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El acta de legalización del diploma de notario no cumple con establecer la fecha correcta.</li> </ol>
003	Edwin Antonio García Ovalle	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No presenta constancia de Inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU- actualizado según los lineamientos de la SAT</li> <li>2. No adjunta certificado original de nivel de dominio del idioma inglés emitida por una Institución de reconocido prestigio.</li> <li>3. Una de las 3 cartas de referencias laborales fue emitida con más de un mes.</li> </ol>
004	Juan Carlos Morataya	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El acta de legalización del documento personal de identificación -DPI- del postulante, no cumple con lo estipulado en el Código de Notariado.</li> <li>2. La legalización correspondiente a los diplomas que lo acreditan como profesional no cumplen con los requisitos dispuestos en el Código de Notariado.</li> <li>3. No presenta el archivo digital del excel del resumen de experiencia profesional.</li> <li>4. El postulante indica en la foliación y en la forma DE-ANADIE-FORM-1 que adjunta 200 folios, pero en el expediente van 201 folios.</li> </ol>
006	Carlos Federico Ortiz Ortiz	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se cumple con lo indicado en el inciso L) de la convocatoria, toda vez que la declaración jurada que se acompaña, colisiona con la temporalidad de inicio y fin de declaración jurada requerida en el inciso G) de la convocatoria.</li> </ol>
007	Steve Jonathan Cabrera Jerez	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se cumple con lo indicado en el inciso L) de la convocatoria, toda vez que la declaración jurada que se acompaña, colisiona con la temporalidad de inicio y fin de declaración jurada requerida en el inciso G) de la convocatoria.</li> <li>2. En la declaración jurada que hace referencia el inciso L) de la convocatoria, no cumple con lo establecido en el Código de Notariado, en el sentido de hacer referencia a delito de "perjuicio".</li> <li>3. No se cumple con lo indicado en el inciso Ñ) de la convocatoria, toda vez que la declaración jurada que se acompaña, colisiona con la temporalidad de inicio y fin de declaración jurada requerida en el inciso G) de la convocatoria.</li> <li>4. En la declaración jurada que hace referencia el inciso G) de la convocatoria, no cumple con lo establecido en el Código de Notariado, en el sentido de hacer referencia a delito de "perjuicio".</li> </ol>

Los profesionales mencionados tendrán un plazo de setenta y dos horas a partir del día siguiente a la segunda publicación para presentar las pruebas de descargo respectivas, las cuales serán resueltas por el CONADIE, las mismas deberán de ser presentadas en el nivel 10 del Ministerio de Finanzas Públicas en horarios hábiles. Esta solicitud no tendrá efectos suspensivos.

No se incorporarán nuevos documentos al expediente que fue recepcionado por el CONADIE.

Las pruebas de descargo deberán presentarse en original, copia simple y archivo digital en formato PDF.